



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL CURSO INTERDEPARTAMENTAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DEL MAGRAMA: "ESPECIALIDAD HIDRÁULICA" DIRIGIDO AL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, QUE CUMPLA LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA CONVOCATORIA

En el marco del programa de ayudas para el desarrollo de Planes de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y con el objetivo de facilitar la movilidad y la promoción del personal laboral al servicio de la Administración General del Estado, se ha previsto la realización del curso de formación en la especialidad "Hidráulica", del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), según se prevé en artículo 3 del III Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, por lo que esta Subdirección General de Recursos Humanos ha resuelto:

Convocar el curso para la obtención de la Especialidad de "Hidráulica" del MAGRAMA, cuyas bases se especifican a continuación.

Primera: Podrán solicitar la realización de este curso los **trabajadores fijos** (personal laboral) **en el ámbito del III Convenio Único para el personal laboral de la A.G.E.**, de los **grupos profesionales 3 al 5**, que se encuentren en situación de **servicio activo** y **no tengan acreditada la especialidad del curso que se convoca**, incluidos los empleados públicos que tengan concedido permiso de maternidad o paternidad, o se encuentren en la situación de excedencia por motivos familiares.

Segunda: Se podrá acceder a esta convocatoria y al modelo de solicitud, a través de Internet: www.funciona.es, en el apartado Actualidad.

Tercera: **Características del curso convocado Especialidad de Hidráulica** (código: 42215)

Nº ediciones: 1

Nº horas lectivas: 200 horas

Nº de plazas: 30

Lugar de celebración: Zaragoza

Fechas de celebración: del 17 de octubre al 25 de noviembre, ambos inclusive.

Contenido:

- Legislación de Aguas. Normativa básica y normas de desarrollo.
- Cálculo aplicado a las obras e instalaciones hidráulicas.
- Física aplicada a las obras e instalaciones hidráulicas.
- Nociones básicas de topografía e interpretación de planos.
- Dominio público Hidráulico. Concepto disposiciones legales. Organismos competentes. Uso del dominio público hidráulico
- Obras hidráulicas. Control y vigilancia de obras hidráulicas. Presas y embalses.
- Instalaciones hidráulicas. Mantenimiento y explotación. Redes de riego. Redes de abastecimiento a poblaciones. Instalaciones potabilizadoras e impulsoras de agua. Instalaciones de tratamiento de aguas. Otras instalaciones hidráulicas.
- Mecanización hidráulica. Maquinaria, equipos, aparatos y herramientas de construcción y mantenimiento.

- Evaluación y auscultación de obras e instalaciones hidráulicas. Informes técnicos.
- Seguridad y protección de obras hidráulicas. Protección contra avenidas e inundaciones. Defensas.
- Protección del medio ambiente. Impacto Ambiental. Evaluación.
- Prevención de riesgos y salud laboral. Normativa.

Cuarta: Las solicitudes serán formalizadas por el interesado mediante la cumplimentación del modelo de solicitud telemática, a través de la aplicación SIGP que se encuentra en el portal FUNCIONA. Cada empleado público tendrá que solicitar una clave de acceso en el mencionado portal. Se generará una copia del modelo de solicitud en papel que se deberá pasar a la firma del responsable de la unidad en la que se encuentre destinado. El solicitante deberá conservar la copia en papel, debidamente autorizada, para, en el caso de ser convocado, remitirla al Área de Formación.

A continuación se recoge el enlace a la aplicación SIGP:

https://acceso.funciona.es/CAS/login?service=https%3A%2F%2Fsigp.redsara.es%2FCA_S%2FloginCAS%3Faplicacion%3Dportal%26estado%3D0

Las solicitudes presentadas por medios distintos al indicado en el párrafo anterior no serán tenidas en cuenta; salvo causa justificada y debidamente acreditada. En el caso de que un empleado público no pueda acceder en su puesto de trabajo a estos medios telemáticos, lo pondrá en conocimiento de la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo respectivo, la cual deberá facilitar dicho acceso. Si ello no resultara posible por causas técnicas o de otra índole, la unidad facilitará que el empleado público cumplimente el modelo de solicitud que se acompaña en el ANEXO I, debiendo presentarlo con el conforme del Jefe de la Unidad. La correspondiente Unidad de Personal deberá tramitar, a la mayor brevedad, la autorización y facilitar la presentación en el Registro y su remisión al área de Formación en el menor plazo de tiempo posible. Las solicitudes no telemáticas se presentarán en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e irán dirigidas a la Subdirección General de Recursos Humanos – Área de Formación -, C/ Agustín de Betancourt, nº 25, 3ª planta, 28003 Madrid.

Quinta: Las solicitudes deberán ser autorizadas por el Subdirector General de Personal/ Recursos Humanos o cargo similar de los distintos Ministerios o por el responsable en que éstos deleguen (en el caso del Ministerio de Defensa, el Subdirector General de Personal Civil); Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos, o por los Subdelegados o Delegados del Gobierno, en el caso del personal destinado en los servicios territoriales integrados, lo que implicará el compromiso de autorización de la asistencia al curso si el interesado es finalmente seleccionado como alumno.

Sexta: En las solicitudes se deberá indicar obligatoriamente una dirección de correo electrónico y teléfono de contacto

Séptima: Las solicitudes podrán ser presentadas hasta el 1 de agosto de 2016, inclusive, ya sea telemáticamente o en un Registro Oficial.

Novena: Se considerarán desestimadas las solicitudes de los solicitantes que ya hayan efectuado en años anteriores el curso de la especialidad convocado, así como los que ya tengan la especialidad de este curso por su ejercicio profesional.

Décima: Para la selección de los alumnos a convocar se aplicarán los siguientes criterios: independientemente del Ministerio de destino del solicitante, se dará prioridad a los solicitantes que no hayan realizado ningún curso de "Especialidad del MAGRAMA" en años anteriores y a los que soliciten el curso en primera prioridad; las plazas de cada curso se distribuirán, entre las solicitudes así priorizadas, proporcionalmente al número

de solicitantes del MAGRAMA y de otros departamentos; se asignará un 60 % de las plazas de cada curso a los solicitantes del grupo 3, un 30% de las plazas a los solicitantes del grupo 4 y un 10% a los solicitantes del grupo 5; dentro del cupo determinado para cada grupo y lista de destino (MAGRAMA/otros departamentos), la selección de las personas concretas a convocar se hará por orden alfabético, empezando por la letra de sorteo publicada en el Boletín Oficial del Estado para aplicar en los procesos selectivos de la AGE. En concreto, en 2016 corresponde la letra "H", según resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 24 de febrero de 2016, BOE 26 de febrero de 2016.

Undécima: Los seleccionados al curso deberán asistir obligatoriamente al mismo, salvo causa de fuerza mayor.

Duodécima: A los participantes en los cursos que asistan, al menos, al noventa por ciento de las clases y actividades y superen las correspondientes pruebas, se les otorgará certificado de aptitud, por el que se adquiere la especialidad a todos los efectos.

Décimo tercera: Los seleccionados tendrán derecho, con cargo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a las indemnizaciones previstas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, teniendo la consideración de residencia eventual su asistencia al curso.

Décimo cuarta: Contra esta resolución cabe interponer, ante este mismo órgano, reclamación previa a la vía judicial social, de conformidad con el art. 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y 125 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 13 de julio de 2016

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS



Álvaro Aznar Fornes



